

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

Antonio Rocamora, D. Luis Menchion, y D. Juan Yr. Navarro
Residores; Encuya inteligencia le dio la Ciudad por excusado, y
conforme a la practica nombro á el primero de dho. Caballeros

Se represente
sobre la orden
expedida a favor
de los Arrendados
de

El Señor D. Gaspar de Pina dispone noticia que á lo ultimo
de el año proximo, se comunicó una R.^a Provision de el R.^o Consejo
de Castilla, mandando no se despoje á los Labradores de las tierras
Arrendadas, en perjuicio de la Sabrancia; Por cuya R.^a resolvi.

se han empezado á subsitar varios Pleitos en este Juzgado
ya un con el que dire, sobre que se quiere mantener los Arrendatarios
en las tierras, ó tauillas de la Duxta de esta Jurisdiccion, sin
embargo de los motivos que hayan tenido para expedirla, y
dixó que les compete; y conceptuando que la Superior Justifica
cion de el Consejo en este asunto dirixia la prohibenzia
para aquellos Labradores, ó Renteros que cultivan tierras
ensecano, ó sacan despobladas y terrenos incultos que pertene
zen á los mismos Dueños en lo que es indispensable pagar
crecidos dispendios, y banificarlos por algunos años, para retri
buirse de ellos; Parese conforme á Justicia distributiva
que quando dho. Despoblados estan cultivados, y empezari á